

de los vecinos sobre quienes se cobra en como en el  
a cada con los forraxes a otros caballos, Minan  
de aun my mas tiempo el el bar para de y para Inu  
nos a los duenos de los forraxes a dilo a condaron

Mandaron a firmarse los mund. los que se pone  
Dn Diego de... Felipe...  
Melina y...  
Dn Pedro de...  
Botas...  
Antonio...  
Pencubian Zapata...  
Buitrago...

Acuerdo para que  
el mais adama  
permiso 600 d. a  
Granada.

En la Villa de Mula en este dia del mes de Abril  
demit. de ciertos quintos y unarios los Señores  
Dn Diego fern. de Molina Alcalde ordinario, D. fern. de  
Volcaarel Melpanera, D. Pedro de Blacio Batia, y Dn  
Juan de Merindano, Regidor, D. Juan de de Jurado, y  
D. Lope Botia Alguacil mayor Capitulary del Conre  
re Justicia y Regim. de esta Villa y lamais a parte  
de el estado juntos en su Ayuntamiento como lo he  
run de costumbre dixeron = que han recibida con  
da de D. Juan fern. de Cacerenas pasador de la  
Real chancilleria de Granada y Alpederado de  
esta Villa con un Permiso que Justifica haver su  
plido para las Dependencias que seano feidas  
por esta Villa los quintos h. a demas de adardar  
to cantidad que se le habia permitido por este con  
uso librados por el mes de Diciembre del año pas  
ximo para de y pide se le remitan luego y con  
vinda de su m. que el Varon se lo difogan por  
to m. como combatido en utilidad de el dicho  
Villa o y a luego los libran otros quintos y

